



CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UPVM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ZAMAH PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GENARO RAMIRO RIVERA, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara la UPVM que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliará del Titular de la Secretaría Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo público Descentralizado de carácter Estatal denominado **Universidad Politécnica del Valle de México**; el artículo 15, fracción IX del Reglamento interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Que requiere la *"Adquisición de motobombas para la UPVM"*.
- 1.3 Tiene considerada la erogación de la partida **5621 "Maquinaria y equipo industrial"**, de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2021** por la Secretaría de Finanzas, afectando los **Recursos Ingresos Propios**.
- 1.4 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **UPVM/SA/AD-38/2021**, con fundamento en los artículos 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, fracción II, 48, fracción XI y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, según consta en el **falló de adjudicación de fecha 16 de agosto del 2021**, al considerar que el **PROVEEDOR**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021**

- 1.5 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número UPV031211LBA.
- 1.6 Para efectos legales de este contrato señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.
2. Declara el PROVEEDOR que:
- 2.1 Que es una empresa denominada **ZAMAH PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, que acredita su legal existencia con escritura Pública 12126 volumen 206 de fecha 06 de octubre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público número ciento veinticuatro del Estado de México, con registro público de comercio 12126.
- 2.2 Que la personalidad, con la que comparece el **C. Genaro Ramiro Rivera**, en su carácter de representante legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número 12126 de fecha 06 de octubre de 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público Número ciento veinticuatro del Estado de México, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados ni limitados en forma alguna.
- 2.3 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número ZPB161107NC7 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.4 Dentro de sus actividades económicas se encuentra entre otros puntos **"Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios"**, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por la UPVM, y que es materia de este instrumento.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.6 Es titular de la cuenta de cheque número: [REDACTED] de Clave Bancaria (CLABE) [REDACTED] aperturada en el banco [REDACTED]



**CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021**

- 2.7 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características de la adquisición requerida por la UPVM, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.
- 2.8 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en "**Mza Guadalupe Victoria S/N Col. San Antonio Bonixi Ixtlahuaca, Carretera Toluca Atlacomulco**" y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. El PROVEEDOR se obliga a entregar a la UPVM "**Adquisición de motobombas**", de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido de este contrato y en el **Anexo Único** que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta la entrega total de los Bienes.

TERCERA. Monto del contrato. El monto por la adquisición materia de éste contrato es por la cantidad de \$**18,598.72** (Dieciocho mil quinientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, y demás impuestos que resulten aplicables en términos de la Ley de la materia, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

No obstante, a lo anterior es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA. Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el pago por la adquisición objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional una vez firmado el contrato y realizado la entrega de los Bienes, y a entera satisfacción de la UPVM, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** que firmado por las partes forma parte integrante del contrato, y en lo dispuesto en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en "**Gaceta de Gobierno**" el **31 de julio del 2014**, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración **2.6**, de este contrato, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan.

Página 3 de 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021**

La factura que presente el PROVEEDOR deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la UPVM, como a continuación se señala:

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO
AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,
COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UPV031211LBA**

En caso de que la factura correspondiente entregada por el PROVEEDOR para su pago presente errores o deficiencias, la UPVM se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México.

QUINTA. Lugar y forma de la adquisición. El PROVEEDOR se obliga a la entrega de los Bienes, objeto del presente instrumento jurídico en su totalidad, en las instalaciones de la UPVM ubicada en Av. Mexiquense s/n, Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlan, Estado de México, Código Postal 64910", conforme a lo previsto en el anexo único, que firmado por las partes forman parte integrante del presente contrato o donde establezca la UPVM.

SÉXTA. Pagos en exceso. En caso de que el PROVEEDOR reciba pagos en exceso por parte de la UPVM, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la UPVM.

SEPTIMA. Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato, estará a cargo de la persona titular de Subdirección de Servicios Administrativos de la UPVM, y la verificación, control, seguimiento y aprobación de la adquisición estará a cargo de la persona Titular del Departamento de seguimiento de obras y Mantenimiento de instalaciones de la UPVM y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México, ubicada en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910", sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde al PROVEEDOR, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga la UPVM, para la correcta y oportuna adquisición que se deriven del presente contrato, así como en lo previsto en el Anexo Único.



**CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021**

OCTAVO. Garantía. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios y 128, 129 y 130 de su Reglamento, El PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de la UPVM por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta **garantía de cumplimiento** deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, en cuanto a la **garantía de defectos o vicios ocultos** de los bienes deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes. Ambas garantías relativas al cumplimiento del contrato deberán constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la adquisición, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR, a satisfacción de la UPVM, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales o en su caso la de defectos o vicios ocultos del producto, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento y/o la de defectos o vicios ocultos del contrato.



CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021

DÉCIMA TERCERA. Representante y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

La **UPVM**: Señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **1.6**, del presente contrato.

El **PROVEEDOR**: El C. **Genaro Ramiro Rivera**, en su carácter de **Representante Legal** de la Empresa **ZAMAH PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **2.8** del presente instrumento jurídico.

El **PROVEEDOR** en caso de cambiar de domicilio se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a la **UPVM** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial del nuevo representante, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de **Letreros informativos para la UPVM**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querrelas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **UPVM**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

La **UPVM** podrá cuando así lo requiera, solicitar al **PROVEEDOR** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a la **UPVM**.

DÉCIMA QUINTA. Calidad. El **PROVEEDOR** se obliga a responder de la calidad de los Bienes objeto del presente contrato, teniendo la **UPVM**, el derecho alternativo de solicitar la reposición del mismo; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA SEXTA. Cesión de derechos y obligaciones. El **PROVEEDOR**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la **UPVM**.

DÉCIMA SEPTIMA. Responsabilidad. El **PROVEEDOR** se obliga a realizar la adquisición objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos de la **UPVM**.



CONTRATO NÚM. UPVM/AD-38/2021

El presente contrato se firma por triplicado en Tultitlán, Estado de México a los 19 días del mes de agosto de 2021.

POR LA UPVM



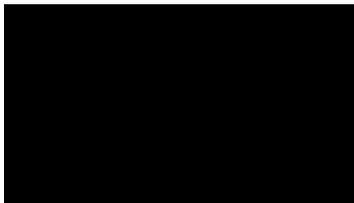
LIC. GUILLERMO FABIÁN ORTEGA SALDAÑA
Secretario Administrativo

POR EL PROVEEDOR



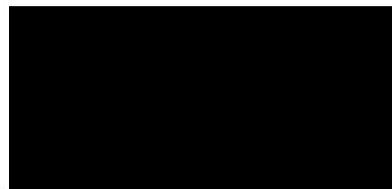
C. GENARO RAMIRO RAMIREZ
Representante Legal de la Empresa Zamah Proveedor de bienes y servicios, S.A. DE C.V.

TESTIGO



JUAN JOSE CHINAS ESTUDILLO
Subdirector de Servicios Administrativo

TESTIGO



C.P. LETICIA GONZÁLEZ LÓPEZ
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANEXO UNICO
CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA



CONTRATO
NÚM. UPVM/AD-38/2021

UPVM/SA/AD-38/2021

ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.

N/P	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	MOTOBOMBAS AUTOCEBANTE DE 2" X 2" DE 7HP	2	Pieza	\$ 8,016.69
			SUBTOTAL	\$ 16,033.38
			I.V.A	\$ 2,565.34
			TOTAL	\$ 18,598.72

Estas firmas corresponden al contrato UPVM/AD-38/2021 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 19 de agosto de 2021.